

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, marzo 25 de 1985.

Visto el presente expediente nº 1140/84 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramitó la Licitación Privada nº 31/85 a los efectos de lograr la provisión de neumáticos de diversas clases y medidas con destino al Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes y al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo nº 2 de San Martín;

Y
Considerando:

Que la firma "CASA NEAL S.R.L.", no otorga mantenimiento de precios por la presentación de su oferta (Confr. fs. 41),

SE RESUELVE:

1º.- Dejar sin efecto la adjudicación a favor / de la firma "CASA NEAL S.R.L." sin aplicación de penalidad alguna y proceder a un nuevo llamado a licitación.

2º.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.


JOAN ESCRIBANO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION